



RESOLUCIÓN No 3273

(24 AGO 2011)

Por la cual se acepta la inscripción de un candidato para la Elección del Representante de los Estudiantes de la Facultad de Estudios Distancia y CREADS, (programas Propios) ante un Consejo de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 de 2005 y 097 y 121 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 2345 del 16 de junio de 2011, se convocó a los Estudiantes de la FESAD, de las Escuelas de: **Ciencias Tecnológicas** (Tecnología en Obras Civiles, Tecnología en Sistemas y Tecnología en Electricidad); **Ciencias Administrativas y Económicas** (Tecnología en Gestión en Salud y Tecnología en Regencia en Farmacia); **Ciencias Agropecuarias y Ambientales** (Tecnología en Mercadeo Agropecuario y Ciclo Profesional Mercadeo Agroindustrial); **Ciencias Humanísticas y de Educación** (Licenciatura en Educación Básica), para que el día 10 de septiembre de 2011, de 10:00 A.M. a 4:00 P.M., elijan su REPRESENTANTE ante el CONSEJO DE FACULTAD de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos 097, 121 de 2006.

Que de acuerdo a la convocatoria, se inscribió como candidato para aspirar a dicha Representación, el siguiente estudiante:

NOMBRE Y APELLIDOS	CÓDIGO	FACULTAD
NOE PARRA OLARTE	79.136.956	ESTUDIOS A DISTANCIA – FESAD MERCADEO AGROINDUSTRIAL

Que revisada la inscripción del candidato junto con la constancia allegada del Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico, se encuentra que cumple con los requisitos establecidos mediante Resolución No. 2345 del 16 de junio de 2011, el siguiente candidato:

NOMBRE Y APELLIDOS	CÓDIGO	FACULTAD
NOE PARRA OLARTE	79.136.956	ESTUDIOS A DISTANCIA – FESAD MERCADEO AGROINDUSTRIAL

Que es función del Rector, de conformidad con el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005, expedir mediante Resoluciones Actos Administrativos.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la inscripción del siguiente candidato, como aspirante a la Representación de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad de Estudios a Distancia (FESAD), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, que cumplió con los requisitos de que trata la Resolución Rectoral No. . 2345 del 16





Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

3273
MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE INSCRITOS



Edificando futuro

Código: A-GN-P01-F06

Versión: 06

Página 2 de 2

de junio de 2011, mediante la cual se efectuó la convocatoria así:

NOMBRE Y APELLIDOS	CÓDIGO	FACULTAD
NOE PARRA OLARTE	79.136.956	ESTUDIOS A DISTANCIA – FESAD MERCADERO AGROINDUSTRIAL

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de la Reposición ante el Rector de la Universidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

24 AGO 2011


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

Revisó: ^{Alto} SILMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.

Proyectó: Fanny Sánchez Palencia.

Secretaria General.



www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX 7422175/76 - Tunja